



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVL MUNICIPAL BUCARAMANGA
TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. **028**

Fecha: **01/07/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 40 03 029 2022 00155 00	Verbal Sumario	JUAN MANUEL SERRANO LIEVANO	EDUARDO MOYANO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	5/07/2022	7/07/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 01/07/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS

SECRETARIO

recurso y amparo

jose angel gomez plata <abojago@hotmail.com>

Jue 30/06/2022 10:49

Para:

- Juzgado 29 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (588 KB)

repos. ampaeo. 2022.155.pdf;

Bucaramanga, junio 30-2022

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

ref: abreviado No. 2022-155 de juan manuel serrano contra EDUARDO MOYANO.

Con mi acostumbrado respeto presento RECURSOS y solicitud, para su trámite

Cordialmente,

JOSE ANGEL GOMEZ PLATA

CC. 91215447 B/MANGA

TP 111861 CSJ

CEL. 310-7743159

Correo abojago@hotmail.com

Calle 34 No. 11-67, of. 102, Centro, Bucaramanga



JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ PLATA
ABOGADO

Calle 34-11-67, Of. 102. Bucaramanga - Tel. 310-7743159
abojago@hotmail.com

Bucaramanga, junio 30-2022

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: ABREVIADO REST-INMUEBLE No. 2022-155, de JUAN MANUEL SERRANO LIEVANO, contra EDUARDO MOYANO.

En mi condición de apoderado judicial de la señora BENILDA RUEDA SARMIENTO, respetuosamente presento RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, contra el auto de 24 de junio del presente año, en cuanto que me niega participación en este debate, por no haber consignado, según el Despacho, la mesada de JUNIO DE 2022.

Lamento profundamente ser el causante de la confusión, pues, fui yo quien al responder demanda en mayo de 2022, anuncié consignación por \$6.650.000, hasta mayo de 2022, pero, al mostrar el escrito a mi cliente, ella decidió que no consignáramos hasta mayo, que lo hiciéramos hasta junio; se hizo así, se consignó hasta junio \$7.600.000 y, no hice la corrección. He ahí la confusión.

Señoría, por lo anterior, causé el yerro de su parte; explicable también porque en la demanda se anuncia que se adeudan los arriendos desde octubre de 2021, de lo cual, al contestar, acredité el pago directo al demandante, del mes de OCTUBRE DE 2021 y presenté la consignación de ocho meses de arrendamiento, a \$950.000 cada uno y que no son otros que NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021; ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022, los cuales arrojaron un total de \$7.600.000, que fue la suma consignada.

Presento mis disculpas por haber causado el lamentable error, que, merece la rectificación del Despacho.

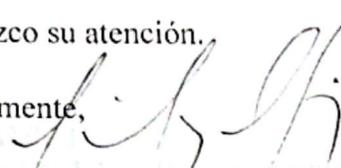
Al contestar demanda relaté la triste y nefasta historia de don EDUARDO MOYANO, quien, después de tener una posición económica valiosa y cuantiosa, pasó a estar en lamentable crisis, está en lamentable crisis: anciano de 87 años, enfermo y atacado en su salud, especialmente por el alzhéimer, con una única y exclusiva renta que apenas cubre un millón de pesos, por pensión que le paga COLPENSIONES. Aprovechamos este el momento para acogernos a lo que sobre el particular pregona el art. 151 del C.G. del Proceso y suplicar al Despacho CONCEDA A EDUARDO MOYANO el beneficio de amparo de pobreza, por encontrarse en incapacidad de atender los gastos del

proceso, en las condiciones en que he narrado, lo cual se afirma bajo juramento; él y su esposa BENILDA RUEDA SARMIENTO están sobreviviendo con la indicada pensión, renta que solo alcanza para cubrir los costos de arriendo y servicios públicos.

Es cierto que hubo la necesidad de conseguir dinero para pagar los cánones adeudados, pero, ello se logró gracias a un empréstito que le hizo don RAMON FELIX a la Sra. BENILDA RUEDA SARMIENTO. Con esto podemos afirmar que no todos los amigos de EDUARDO MOYANO son malos, algunos son excelentes y se acercan a ayudar.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



JOSE ANGEL GOMEZ PLATA
CC. 91215447 B/MANGA
TP 111861 CSJ
CEL. 310-7743159
Correo abojago@hotmail.com
Calle 34 No. 11-67, of. 102, Centro,